

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

05.09. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria de becas del Fondo Social para el Curso académico 2015-16, Másteres habilitantes, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

CONVOCATORIA DE BECAS DEL FONDO SOCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016

MÁSTERES HABILITANTES

La finalidad de la beca será una bonificación sobre los precios públicos de matrícula, a excepción de los de Secretaría y el Seguro Escolar.

Podrán solicitarla aquellos estudiantes con residencia en el territorio nacional (se acreditará con la aportación del certificado de inscripción padronal colectivo) que, estando matriculados en la UNED del mínimo exigido en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD) o del Gobierno Vasco, ésta les haya sido denegada y se encuentren en difíciles contextos socio-económicos (circunstancias sobrevenidas, accidentes, enfermedades, graves situaciones laborales, etc). La convocatoria está orientada, principalmente, a los estudiantes que, habiendo solicitado las becas mencionadas anteriormente, no hayan podido cumplir con los requisitos académicos por causas derivadas de sus particulares circunstancias socio-económicas (que deberán acreditarse documentalmente).

REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA BECA

1- Haber solicitado la beca del MECD o del Gobierno Vasco en el plazo establecido para tal fin, y que ésta haya sido denegada.
No se podrá solicitar la beca del Fondo Social si existen alegaciones y/o recursos pendientes.

2- Estar matriculado en la UNED, en el Curso 2015/2016, de alguno de los siguientes estudios de Máster Universitario habilitante para una profesión:

Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Máster Universitario en Acceso a la Procura.

Máster Universitario en Acceso a la Abogacía.

Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

El estudiante deberá haberse matriculado, en todo caso, del mínimo exigido en la convocatoria general de becas del MECD o del Gobierno Vasco.

3- No disponer de cualquier otro tipo de ayuda o beca para estudios superiores.

4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales que justifican la solicitud de la misma. A tal efecto, se remitirá una instancia, **firmada por el estudiante**, en la que se indiquen entre otros datos su dirección de correo electrónico y donde se exprese su deseo de acogerse a la beca del Fondo Social, describiendo su situación económica, familiar y social, además de adjuntar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad.
- Los miembros de la unidad económica y familiar que no la hayan realizado, deberán presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria en que se especifique que no la han presentado.
- Notificación de pensión, fotocopia compulsada/cotejada de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso, de todos los miembros de la unidad económica y familiar.
- Certificado de inscripción padronal colectivo y actualizado (lo expide el Ayuntamiento). Este documento será OBLIGATORIO en todos los casos.
- Informe de la vida laboral ACTUALIZADA de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social). Si no han trabajado nunca, deberán remitir Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- Especificar si ha disfrutado de la beca del Fondo Social en años anteriores y, en caso afirmativo, cuántas veces lo ha solicitado.
- Certificado de la Consejería que tenga las competencias en materia de universidades de su Comunidad Autónoma y Cabildo Insular, en su caso, en el que se indique que no ha solicitado beca (NOTA: no se trata de la beca del MECD, sino de la de su Comunidad Autónoma)

En los casos que proceda:

- Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.
- Fotocopia del recibo del IBI de los bienes inmuebles que no sean vivienda habitual.
- Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o de pensión compensatoria.
- Especificar si es Familia Numerosa, y si así fuese, adjuntar fotocopia cotejada de dicho Título actualizado.
- Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Unidad del Fondo Social podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.

NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de la solicitud de beca del Fondo Social, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante, además de aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento y/o préstamo hipotecario.

CONSIDERACIONES DE GENERAL APLICACIÓN

1. La petición del Fondo Social queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres Cursos académicos, a contar desde el Curso académico 2004-2005, cualquiera que sea la titulación oficial que sea cursada en esta Universidad.
2. No serán admitidas a trámite:
 - a) Las peticiones que supongan la realización de estudios conducentes a una segunda titulación de Máster universitario.
 - b) Las solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita, así como los que tengan algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.
 - c) Aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del MECD o del Gobierno Vasco
 - Por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
 - Por falta de información fiscal.
 - Por no haberse podido determinar los ingresos de la unidad familiar.
 - Por no acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.
 - Por haber incluido como miembro computable de su unidad familiar a un perceptor de Renta Básica de Emancipación.
 - Por superar los umbrales de patrimonio, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración tributaria.
 - Por superar el umbral de volumen de negocio.
3. Para poder admitir a trámite cualquier petición de beca, todos los estudiantes deberán haber aprobado en el último Curso **universitario** realizado, al menos, el 50% de los créditos matriculados, siempre que hayan superado como mínimo 24 créditos. Únicamente se exceptuarán aquellos supuestos sobrevenidos (enfermedades muy graves, accidentes, violencia de género,...), debidamente justificados, que hayan impedido dar ese rendimiento.
Los créditos/asignaturas convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos de los requisitos académicos.
4. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Másteres Universitarios no habilitantes para una profesión y Doctorado.

5. La beca del Fondo Social no cubrirá en ningún caso los precios públicos por servicios académicos correspondientes a ECTS de segundas y sucesivas matrículas.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

- a) Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones, serán enviadas exclusivamente a la dirección de correo electrónico que nos faciliten los estudiantes en el momento de realizar su solicitud.

En el caso de no indicarlo en la solicitud, se remitirá al correo electrónico existente en la Base de Datos de esta Universidad.

- b) El plazo de presentación de instancias será de dos meses desde la notificación de la propuesta inicial de denegación por parte del MECED o del Gobierno Vasco. La interposición de alegaciones a la propuesta inicial de denegación de beca del MECED o del Gobierno Vasco no paraliza el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, debidamente firmada, junto con la documentación exigida por las Bases de la presente convocatoria, deberán remitirse por correo postal a la siguiente dirección: Unidad del Fondo Social de la UNED, Apartado de Correos 60.190, 28080 – Madrid.

- c) El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses. Los efectos que pudiera producir el silencio administrativo serán de carácter desestimatorio.

- d) Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por la Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidenta de la misma, el Jefe del Servicio de Estudiantes, que ejercerá las funciones de Secretario, y dos miembros del Consejo General de Estudiantes, elegidos por dicho órgano, entre los representantes de Máster (no pudiendo modificarse a lo largo del Curso académico).

- e) El porcentaje máximo concedido por crédito o curso será del 50%.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

En las distintas fases del procedimiento, la Comisión tomará en consideración criterios académicos y socio-económicos, con el siguiente orden de prelación:

1. Rendimiento académico.

- Se tendrá en cuenta el rendimiento académico alcanzado en las convocatorias de febrero y junio de 2016.

2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas.

- Se tendrán en cuenta cualquier tipo de ingresos percibidos por los miembros de la unidad económica y familiar. Para poder acogerse a esta convocatoria, el solicitante debe demostrar, documentalmente, que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades

básicas. Incluso en los casos de mayor necesidad en los que no existen apenas ingresos, éste deberá acreditar, documentalmente, la/s persona/s que permite/n su sustento, y en este caso, también las mismas formarán parte de su unidad económica y familiar. En caso contrario, la Comisión no podrá estimar su solicitud.

– Los estudiantes deberán demostrar fehacientemente que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. En caso contrario, su solicitud será desestimada.

– Se establecerán como recursos mínimos 2.400 euros por persona al año, teniendo en cuenta que dicha cuantía se obtendrá de deducir de los ingresos la cantidad abonada en concepto de hipoteca o alquiler de su vivienda habitual.

3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia,...)

4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones personales graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.

Se valorarán de manera especial las solicitudes de estudiantes que estén inmersos en un proceso de desahucio de su vivienda habitual y las de aquellos que hayan sido desahuciados en el último año.

No se tendrán en cuenta aquellas situaciones o circunstancias descritas por el estudiante que no hayan sido debidamente documentadas.

5. En el caso de estudiantes que se les haya concedido la beca del Fondo Social en cursos anteriores, la Comisión analizará el aprovechamiento que hayan realizado de la misma.